Descripción	YPEHA S.A.	BERILO S.A.	WILSON PINTO
Total	100	20	20

Las calificaciones obtenidas por los oferentes Wilson Pinto y Berilo S.A., son de 20 puntos cada uno. Estos puntajes no alcanzan el mínimo requerido en el PBC (80 puntos) para pasar a la siguiente etapa, por lo que las ofertas de ambos quedan descalificadas.

La calificación obtenido por el Oferente Ypeha S.A. es de 100 puntos. Este puntaje es superior al mínimo exigido en el PBC, por lo que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

5. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por la firma **YPEHA S.A.** es la que reúne los requisitos de calidad establecidos en el PBC, es la que pasa a la siguiente etapa de evaluación. Las demás ofertas quedan descalificadas por no alcanzar el puntaje mínimo de calidad exigido en el PBC.

Ciudad del Este, 21 de Noviembre del 2.011

SR. ESTANISLAO GOMEZ
Sub Secretario de Deportes

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaría de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN - PROPUESTA ECONOMICA

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución N° 848/11 de fecha 28 de octubre del 2011, integran el Comité el Asesor Jurídico Abogado Calos A. Ortiz, la Secretaría de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón y el Sub Secretario de Deportes, Sr. Estanislao Gomez, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/11 para el servicio de "CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ".

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18° del ANEXO 1 del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio 2011 de la Gobernación del Alto Paraná contempla esta convocatoria en la modalidad de Contratación Directa, bajo el N° 225950.

La Jefatura de Presupuesto a través del CDP N° 51/2011 de fecha 22 de noviembre del 2011 certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria de G. 40.000.000 para esta contratación.

Por Resolución N° 848/2011 G.A.P. de fecha de 28 octubre del 2011 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación directa del servicio de Consultoría para el relevamiento y puesta en marcha de actividades recreativas y deportivas del Departamento del Alto Paraná.

2. EVALUCIÓN DE LA PROPUESTA TECNICA Y LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 21 de noviembre del 2011, se procedió a la apertura de las propuestas técnicas y legales de las siguientes ofertas recibidas:

1. YPEHA S.A.
2. BERILO S.A.
3. WILSON PINTO

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

ABOG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Del análisis realizado por el Comité de Evaluación sobre las Documentaciones, conforme al ACTA DE EVALUACIÓN – PROPUESTA TECNICA Y LEGAL, se obtuvo el siguiente resultado:

Oferente	Puntos Obtenidos
YPEHA S.A.	100
BERILO S.A.	20
WILSON PINTO	20

Conforme al cuadro precedente, las ofertas presentadas por Birilo S.A. y Wilson Pinto no alcanzaron el puntaje mínimo requerido en el PBC para la evaluación de calidad (80 puntos), por lo que son descalificadas. La oferta presentada por la firma Ypehá S.A. con 100 puntos alcanzó el mínimo requerido, por lo que es la única que pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Las ofertas económicas que no alcanzaron el puntaje mínimo requerido en esta etapa, se devolverán sin abrir a los oferentes.

3. ACTA DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 24 de noviembre del 2011, siendo las 9:00 horas se procede a la apertura de las propuestas económicas de las ofertas que pasaron la etapa de la evaluación técnica:

- YPEHA S.A. G. 40.000.000

4. EVALUACION DE COSTO

El precio cotizado por el Oferente Ypeha S.A. asciende a G. 40.000.000. Siendo la única oferta que superó el puntaje mínimo requerido de calidad, se le asigna el máximo puntaje (100 puntos).

5. EVALUACION COMBINADA

El puntaje total obtenido por el Oferente Ypehá S.A., al sumar los puntajes ponderados relativos a la calidad y costo, es de 100 puntos, según la siguiente fórmula:

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica
ABOG. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Calidad (0,80 x 100) + costo (0,20 x 100)
80 + 20 = 100 puntos.

6. CONCLUSION

Considerando que la oferta presentada por la firma **YPEHA S.A.** reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, **RECOMENDAMOS**, de conformidad al Artículo 34° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 que "Reglamenta La Ley 2051/03" y demás concordantes, **ADJUDICAR a la firma up supra el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA** por la suma de **G. 40.000.0000 (guaraníes cuarenta millones IVA incluido)**, por resultar más ventajosa a los intereses de la Institución Gubernamental.

Ciudad del Este, 24 de Noviembre del 2.011

SR. ESTANISLAO GOMEZ
Sub Secretario de Deportes

ABOG. CARLOS ORTIZ
Asesor Jurídico

LIC. MARIA IRENE CANTERO
Secretaría de Hacienda

ACTA DE EVALUACIÓN - PROPUESTA TECNICA Y LEGAL

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y para este llamado conforme a la Resolución N° 848/11 de fecha 28 de octubre del 2011, integran el Comité el Asesor Jurídico Abogado Calos A. Ortiz, la Secretaría de Hacienda, Lic. María Irene Cantero de Leguizamón y el Sub Secretario de Deportes, Sr. Estanislao Gomez, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/11 para el servicio de "CONSULTORIA PARA EL RELEVAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANÁ".

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 18° del ANEXO 1 del Pliego de Bases y Condiciones la evaluación de las ofertas se efectuarán en base a los criterios de calidad y costo conforme a lo dispuesto en el Artículo 94° del Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" concordante con el inciso a) del artículo 54 de la Ley 2051/03 "DE Contrataciones Públicas".

1. ANTECEDENTES

El Plan Anual de Contrataciones Públicas del Ejercicio 2011 de la Gobernación del Alto Paraná contempla esta convocatoria en la modalidad de Contratación Directa, bajo el N° 225950.

La Jefatura de Presupuesto a través del CDP N° 51/2011 de fecha 22 de noviembre del 2011 certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria de G. 40.000.000 para esta contratación.

Por Resolución N° 848/2011 G.A.P. de fecha de 28 octubre del 2011 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación directa del servicio de Consultoría para el relevamiento y puesta en marcha de actividades recreativas y deportivas del Departamento del Alto Paraná.

2. CONVOCATORIA

En fecha 01 de noviembre del 2011 por NOTA UOC N° 192, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación a las siguientes firmas:

- ✓ BERILO S.A.
- ✓ WILSON PINTO

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica – CARLOS A. ORTIZ – ASESOR JURÍDICO

- ✓ ALJENADRO BUZÓ
- ✓ YPEHA S.A.
- ✓ INDEPENDENCIA INMOBILIARIA, CONST. Y CONSULTORÍA S.R.L.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS – PROPUESTA TECNICA Y LEGAL

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 17 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, en fecha 21 de noviembre del 2011, siendo las 9:15 horas se procede a la apertura de las propuestas técnicas y legales de las siguientes ofertas recibidas:

1. YPEHA S.A.
2. BERILO S.A.
3. WILSON PINTO

El acto de apertura de la Propuesta Económica se realizará en fecha 24 de noviembre del 2011 a las 9:00 de conformidad a lo estipulado en el numeral 17 del Anexo 1 del PBC, quedando los sobres correspondientes cerrados y bajo custodio de la UOC.

4. ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. REVISION DOCUMENTAL

En primer término, se verifica el cumplimiento de los documentos exigidos en el Anexo 1 del PBC, conforme al siguiente detalle:

Documento	YPEHA S.A.	BERILO S.A.	WILSON PINTO
1. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLIE	CUMPLE	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, cuando corresponda	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), cuando corresponda;	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Calificación y Experiencia del consultor propuesto – curriculum vitae indicando calificaciones, experiencia laboral, de asesoramiento y docencia, según el	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documento	YPEHA S.A.	BERILO S.A.	WILSON PINTO
modelo establecido en el Anexo 4.			
8. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 6)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al cuadro precitado, se concluye que los oferentes cumplen con las documentaciones legales y técnicas requeridas.

Seguidamente este Comité, procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, siguiendo los criterios de calidad y costo establecidos en el Numeral 8 del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, concordante con el artículo 94 del Decreto N° 21909/03 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y el inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4.2. EVALUACION DE CALIDAD

Se procede a la evaluación de la calidad sobre el currículum del personal clave de los oferentes, conforme a lo criterios establecidos en el PBC, arrojando el siguiente resultado:

Descripción	YPEHA S.A.	BERILO S.A.	WILSON PINTO
FORMACION ACADEMICA Se otorgará un total de 20 puntos al consultor que presente licenciatura en Educación Física y/o Diplomado o/y título de grado en Marketing y/o administración o similares.	20	20	20
EXPERIENCIA Se otorgará 10 puntos por cada experiencia en la organización de eventos deportivos y/o recreativos	80	0	0